



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

2493 Orden de 13 de abril de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 10498

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

2494 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el nivel I de la carrera profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías del personal facultativo sanitario, del personal diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías estatutarias de carácter no sanitario de los subgrupos A1 y A2 de titulación, y de las categorías estatutarias sanitarias y no sanitarias de los grupos C1, C2 y E., convocado por Resolución de 4 de enero de 2018 (BORM 8-01-18). 10500

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Fomento

2495 Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018. 10506

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

2496 Orden de 4 de abril de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la mejora de conducciones de riego obsoletas en Comunidades de Regantes de la Región de Murcia, derivadas de los presupuestos participativos del año 2018. 10507

2497 Orden de 4 de abril de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la mejora y puesta en valor de infraestructuras de riego tradicionales en Comunidades de Regantes y Comunidades Generales de Regantes de la Región de Murcia, derivadas de los presupuestos participativos del año 2018. 10508

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

2498 Subsanación de la publicación de la corrección de errores de 28 de marzo de 2018 de la Orden de 2 de marzo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras que regirán las ayudas para financiar la obtención del permiso de conducción, clase B, a la población joven inscrita en el fichero único de demanda del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. 10509

BORM

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

- 2499 Resolución del Secretario General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato Programa para 2018 entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de los Adultos. 10512

4. Anuncios**Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas**

- 2500 Anuncio de formalización de contrato de servicios. Certificación Electrónica para Empleados y Servidores de la CARM. Expte. 1/18. 10530

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

- 2501 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental relativa a la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 6.152 plazas, inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300243440006 ubicada en paraje Rincón de las Barracas Zarcilla de Ramos, término municipal de Lorca, sometido a autorización ambiental integrada (Expte. órgano sustantivo 03/18-AAI) a solicitud de Isabel Ruzafa Sánchez. 10531

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Hacienda y Función Pública
Agencia Estatal de la Administración Tributaria
Delegación de Murcia**

- 2502 Anuncio de subasta. 10532

**Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**

- 2503 Anuncio de solicitud de modificación de concesión administrativa de un aprovechamiento, paraje Estrecho de Marín, término municipal de Jumilla. Expte. APM-74/2017. 10534
- 2504 Anuncio de modificación de características de concesión de aguas subterráneas. Expte. APM-57/2017. 10536
- 2505 Anuncio de autorización de modificación de características de una concesión. Expte. APV-72/2017. 10538

III. Administración de Justicia**De lo Social número Siete de Murcia**

- 2506 Autos 34/2015. 10539
- 2507 Seguridad Social 370/2016. 10541
- 2508 Procedimiento ordinario 315/2016. 10543

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

- 2509 Trabajo en beneficio de la comunidad 6/2017. 10544
- 2510 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.041/2017. 10545

IV. Administración Local

Águilas

2511 Anuncio del Ayuntamiento de Águilas por el que se somete a exposición pública la documentación relativa al proyecto de implantación de un campamento de turismo en Cope, dentro del expediente de autorización excepcional por interés público. (Expte. 3.035/2018). 10546

Jumilla

2512 Precios públicos por prestación del servicio de ayuda a domicilio, ayuda a domicilio fines de semana y días festivos y servicio teleasistencia 1.º bimestre de 2018. 10547

Murcia

2513 Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa de vehículos. 10548

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Tránsito Tajo-Segura Comarca de Calasparra-Cieza

2514 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 10551

Consorcio "Cartagena Puerto de Culturas"

2515 Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2018. 10552

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

2493 Orden de 13 de abril de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que se contienen en esta Orden derivan de la propuesta efectuada por el Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social para facilitar el desarrollo de las funciones y competencias que le han sido atribuidas, siempre bajo los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos humanos.

La creación de los puestos de trabajo que figuran en el Anexo se justifica por el incremento de solicitudes de los ciudadanos de los distintos servicios y prestaciones que ofrece el organismo autónomo, así como de los controles y actuaciones necesarias subsiguientes, lo que aconseja dotar adecuadamente de los recursos humanos necesarios en las distintas unidades gestoras. Por ello se procede a la creación de 8 puestos de trabajador social, destinados a los ámbitos de personas mayores, de pensiones, valoración y programas de inclusión y de valoración y dependencia.

Las modificaciones fueron negociadas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios en las reuniones de 7 y 15 de noviembre de 2017 y 6 y 27 de febrero de 2018, e informadas favorablemente por el Consejo Regional de la Función Pública el 7 de marzo de 2018,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que figuran en el Anexo.

Segundo.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, a 13 de abril de 2018.—El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, Andrés Carrillo González.



ANEXO CREACIONES

CONSEJERÍA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

CEN DESTINO: 30953 D.G. PERSONAS MAYORES

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
SS00123	TRABAJADORA/OR SOCIAL	20	F	6.500,62	N	C	A2	BFX02		ORDINARIA		
SS00124	TRABAJADORA/OR SOCIAL	20	F	6.500,62	N	C	A2	BFX02		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

CEN DESTINO: 30940 CENTRO VALORACION Y TRAMIT. DEPENDENCIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
SS00125	TRABAJADORA/OR SOCIAL	20	F	6.500,62	N	C	A2	BFX02		ORDINARIA		
SS00126	TRABAJADORA/OR SOCIAL	20	F	6.500,62	N	C	A2	BFX02		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

CEN DESTINO: 30961 D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR.INCLUSION

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
SS00127	TRABAJADORA/OR SOCIAL	20	F	6.500,62	N	C	A2	BFX02		ORDINARIA		
SS00128	TRABAJADORA/OR SOCIAL	20	F	6.500,62	N	C	A2	BFX02		ORDINARIA		
SS00129	TRABAJADORA/OR SOCIAL	20	F	6.500,62	N	C	A2	BFX02		ORDINARIA		
SS00130	TRABAJADORA/OR SOCIAL	20	F	6.500,62	N	C	A2	BFX02		ORDINARIA		

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

2494 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el nivel I de la carrera profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías del personal facultativo sanitario, del personal diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías estatutarias de carácter no sanitario de los subgrupos A1 y A2 de titulación, y de las categorías estatutarias sanitarias y no sanitarias de los grupos C1, C2 y E., convocado por Resolución de 4 de enero de 2018 (BORM 8-01-18).

ANTECEDENTES

1.º) Por Resolución 4 de enero de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocó el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel I de la carrera profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías del personal facultativo sanitario, y del personal diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías estatutarias de carácter no sanitario de los subgrupos A1 y A2 de titulación, y de las categorías estatutarias sanitarias y no sanitarias de los grupos C1, C2 y E, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 8 de enero de 2018.

2.º) La base específica segunda de dicha Resolución, dispone: "2.2 Para poder participar en el procedimiento, se formulará la solicitud de forma electrónica a través del Portal del Empleado accediendo desde la red corporativa de intranet <https://www.sms.carm.es/empleado> o con certificado digital desde fuera de la red corporativa, a través de internet en <https://sms.carm.es/empleado>", siguiendo el procedimiento descrito en el punto 2.3.

"2.4. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y permanecerá abierto ininterrumpidamente hasta el día 31 de diciembre de 2018.

3.º) Por su parte, la base específica tercera de dicha Resolución, dispone: "3.1. Mensualmente y durante los 5 primeros días hábiles de cada mes, a partir del mes siguiente a la publicación de la presente resolución, el Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, por delegación del Director Gerente, dictará la resolución por la que se apruebe el listado provisional de admitidos y excluidos a la Carrera y Promoción Profesional. La citada resolución se publicará y expondrá en la sección de carrera y promoción profesional del portal de Murcia Salud.

3.1. Los listados de admitidos y excluidos irán clasificados por categorías y opciones estatutarias, y en ellos se deberá hacer constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de D.N.I. En el supuesto de los excluidos deberá indicar además las causas de exclusión.

3.2. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución en el portal de Murcia Salud, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas y poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

3.3. Las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, por delegación del Director Gerente, mediante la correspondiente resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesta, junto con los correspondientes listados, en los lugares indicados en el apartado primero de la presente base”.

4.º) Conforme a lo previsto en la base específica 3.1.- por resolución de fecha 5 de abril de 2018 se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel I de la carrera profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías del personal facultativo sanitario, y del personal diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías estatutarias de carácter no sanitario de los subgrupos A1 y A2 de titulación, y de las categorías estatutarias sanitarias y no sanitarias de los grupos C1, C2 y E, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 8 de enero de 2018.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamación contra la resolución provisional de admitidos y excluidos,

Resuelvo:

1.º) Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos a la presente Resolución, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel I de la carrera profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías del personal facultativo sanitario, y del personal diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías estatutarias de carácter no sanitario de los subgrupos A1 y A2 de titulación, y de las categorías estatutarias sanitarias y no sanitarias de los grupos C1, C2 y E que fue convocado por Resolución de 4 de enero de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 8-01-18).

2.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 20 de abril de 2018.—El Director General de Recursos Humanos, (P.D. Resolución de 4-01-2018, BORM de 8-01-2018), Pablo Alarcón Sabater.



ANEXO I (Resolución de 20/04/2018)

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO PARA EL ENCUADRAMIENTO INICIAL EN EL NIVEL I DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL FACULTATIVO SANITARIO, DEL PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO, Y DE LA PROMOCIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS ESTATUTARIAS DE CARACTER NO SANITARIO DE LOS SUBGRUPOS A1 Y A2 DE TITULACIÓN, Y DE LAS CATEGORÍAS ESTATUTARIAS SANITARIAS Y NO SANITARIAS DE LOS SUBGRUPOS C1, C2 Y E.

(Resolución de 04/01/2018, B.O.R.M. 08/01/2018)

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Categoría: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA

Opción: **F.S.E. CARDIOLOGÍA**

DNI	Apellidos y nombre
18997085M	TEJEDOR VIÑUELA, PAULA

Opción: **F.S.E. GINECOLOGÍA**

DNI	Apellidos y nombre
05167186Y	CARRASCOSA ROMERO, MARIA CONCEPCI

Opción: **F.S.E. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA**

DNI	Apellidos y nombre
74340280W	GIL MARTINEZ, MANUELA
73195673J	MARTINEZ VIVAS, MARIA JOSE
22446314Q	PE?UELA CASTI?EIRA, ANTONIO
29060550G	RUIZ SANCHEZ, MARIANA
50285404K	SANCHEZ CAMPILLO, ELENA

Opción: **F.S.E. MEDICINA INTENSIVA**

DNI	Apellidos y nombre
33476568E	COVES ORTS, FRANCISCO JAVIER

Opción: **F.S.E. NEUROLOGÍA**

DNI	Apellidos y nombre
28641330M	MILLAN PASCUAL, JORGE
48399564C	TURPIN FENOLL, LAURA

Opción: **F.S.E. OTORRINOLARINGOLOGÍA**

DNI	Apellidos y nombre
73994866W	SEVILLA GARCIA, MARIA AGUSTINA

Opción: **F.S.E. PSICOLOGÍA CLÍNICA**

DNI	Apellidos y nombre
48433533H	GARCIA SANCHEZ, JUAN

Opción: **F.S.E. PSIQUIATRÍA**

DNI	Apellidos y nombre
34799808A	BELINCHON ORTEGA, LAURA

Opción: **F.S.E. URGENCIA HOSPITALARIA**

DNI	Apellidos y nombre
34809410Z	VALERO ROSIQUE, MIRIAM

Opción: **MEDICINA DE URGENCIA DE AT.PRIMARIA**

DNI	Apellidos y nombre
34817295X	CARRILLO LOPEZ, GUILLERMINA



Categoría: DIPLOMADO NO SANITARIO

Opción: **ANALISTA DE APLICACIONES**

DNI	Apellidos y nombre
27430583R	ALMENZAR PEREZ, MARIA JOSE

Categoría: DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA

Opción: **ENFERMERÍA**

DNI	Apellidos y nombre
22958583Y	ADAN SANCHEZ, PABLO JESUS
48346980Z	CONDADO GOMEZ, M^a JOSE
48300657J	ESPASA SOLBES, ESTHER
74218573B	GARCIA ORTUÑO, FRANCISCA
23256984M	GARCIA PLAZAS, MARIA ROSARIO
23252278Z	GUERRERO DIAZ, M^a DOLORES
72519357N	MARHUENDA FIDALGO, INMACULADA
77516972A	MARTINEZ TOMAS, ANTONIO JOSE
44752745N	MIRA PEREZ, MARIA CONSUELO
48419542B	SANCHEZ LOPEZ, FLORA
48391525P	VIGUERAS BRAVO, MARIA DEL CARMEN
34830093C	ZARATE RISCAL, CARMEN LOURDES

Categoría: TECNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO

Opción: **ADMINISTRATIVO**

DNI	Apellidos y nombre
22944678Q	GARCIA MINGUEZ, AMPARO

Categoría: TECNICO AUXILIAR NO SANITARIO

Opción: **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

DNI	Apellidos y nombre
50718564E	HERNANSANZ SANZ, MARIA SABRINA
22994024G	MENDEZ FUENTES, ENGRACIA

Categoría: TECNICO AUXILIAR SANITARIO

Opción: **AUXILIAR DE FARMACIA**

DNI	Apellidos y nombre
22130388H	RODRIGUEZ PEREZ, MARIA E.

Opción: **CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA**

DNI	Apellidos y nombre
34827395J	ALBALADEJO GARCIA, SERGIO
77564593Z	CANOVAS MARTINEZ, JOSE MANUEL
07542528T	ESCRIVA LOPEZ, M. CARMEN
52826865M	FERNANDEZ MONTORO, ASCENSION
22450738R	HERNANDEZ ALARCON, AMALIA
52514649Z	PADILLA MEDINA, FRANCISCO
29004453G	SORIANO ANDREU, M. CARMEN



Categoría: PERSONAL DE SERVICIOS

Opción: **CELADOR - SUBALTERNO**

DNI	Apellidos y nombre
48485829N	LOPEZ BAEZA, M,CARMEN
22942871A	MARTINEZ CAYUELA, M. ENCARNACION
27477912L	MOLINA RIQUELME, FLORIAN

Opción: **PINCHE**

DNI	Apellidos y nombre
22974848X	GUTIERREZ LOPEZ, ISABEL



ANEXO II (Resolución de 20/04/2018)

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO PARA EL ENCUADRAMIENTO INICIAL EN EL NIVEL I DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL FACULTATIVO SANITARIO, DEL PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO, Y DE LA PROMOCIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS ESTATUTARIAS DE CARACTER NO SANITARIO DE LOS SUBGRUPOS A1 Y A2 DE TITULACIÓN, Y DE LAS CATEGORÍAS ESTATUTARIAS SANITARIAS Y NO SANITARIAS DE LOS SUBGRUPOS C1, C2 Y E.

(Resolución de 04/01/2018, B.O.R.M. 08/01/2018)

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Nombre	Motivo
22472503P	ZAMORA SAEZ, ANGELES	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
22916784K	RUIZ ROMERO, CONCEPCION	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
23019790X	MATEO CASTEJON, MARIA CARMEN	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
27451829H	RIVERA ROCAMORA, SANTIAGO	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
48402285G	BALSALOBRE YAGO, JOSE	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
50040664R	ORTIZ DE ZARATE PEREZ GALDOS, NURIA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
74324606Z	DIAZ FERNANDEZ, ANGELES	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
75256289J	MORA GIMENEZ, JUAN JESUS	No tener la condición de personal estatutario fijo de Servicio Murciano de Salud.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Fomento

2495 Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1.º Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con la disposición adicional decimoctava de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

2.º Designar un Grupo de Trabajo para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda.

3.º Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional por cualquiera de los órganos mencionados en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a los efectos que en el propio precepto se contemplan, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

21 de marzo de 2018.—La Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, Soraya Sáenz de Santamaría Antón.—El Consejero de Presidencia y Fomento, Pedro Rivera Barrachina.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

2496 Orden de 4 de abril de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la mejora de conducciones de riego obsoletas en Comunidades de Regantes de la Región de Murcia, derivadas de los presupuestos participativos del año 2018.

BDNS(Identif.):395409

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Comunidades de Regantes adscritas al Organismo de Cuenca de la Demarcación Hidrográfica del Segura, cuyo ámbito de riego se encuentre ubicado mayoritariamente (más del 50%) en la Región de Murcia y sobre las que recaiga la carga financiera de las inversiones y gastos que se consideren subvencionables.

Segundo.- Objeto.

Ayudas para la mejora de conducciones de riego obsoletas en Comunidades de Regantes de la Región de Murcia, derivadas de los presupuestos participativos del año 2018.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden de 27 marzo de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora de conducciones de riego obsoletas en Comunidades de Regantes de la Región de Murcia, derivadas de los presupuestos participativos del año 2018 -BORM n.º 74 de 2 de abril-.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía máxima para atender a las inversiones de las Comunidades de Regantes beneficiarias de la concesión de la ayuda, asciende a la cantidad de 125.000,00 €.

Se establece una intensidad de ayuda del 40% del presupuesto de inversión subvencionable, hasta una cuantía máxima de ayuda de 50.000 € por solicitud.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 4 de abril de 2018.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Francisco Jódar Alonso.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

2497 Orden de 4 de abril de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la mejora y puesta en valor de infraestructuras de riego tradicionales en Comunidades de Regantes y Comunidades Generales de Regantes de la Región de Murcia, derivadas de los presupuestos participativos del año 2018.

BDNS (Identif.): 395385

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Comunidades de Regantes, y Comunidades Generales de Regantes adscritas al Organismo de Cuenca de la Demarcación Hidrográfica del Segura, que tengan la consideración de regadíos tradicionales, conforme a lo establecido en el vigente Plan de Cuenca, cuyo ámbito de riego se encuentre ubicado mayoritariamente (más del 50%) en la Región de Murcia y sobre las que recaiga la carga financiera de las inversiones y gastos que se consideren subvencionables.

Segundo.- Objeto.

Ayudas para la mejora y puesta en valor de infraestructuras de riego tradicionales en Comunidades de Regantes y Comunidades Generales de Regantes de la Región de Murcia, derivadas de los presupuestos participativos del año 2018.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden de 27 de marzo de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora y puesta en valor de infraestructuras de riego tradicionales en Comunidades de Regantes y Comunidades Generales de Regantes de la Región de Murcia, derivadas de los presupuestos participativos del año 2018. -BORM n.º 74, de 2 de abril-

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía máxima para atender a las inversiones de las Comunidades de Regantes beneficiarias de la concesión de la ayuda, asciende a la cantidad de 300.000,00 €.

Se establece una intensidad de ayuda del 40% del presupuesto de inversión subvencionable, hasta una cuantía máxima de ayuda de 200.000 € por solicitud.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 4 de abril de 2018.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Francisco Jódar Alonso.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

2498 Subsanación de la publicación de la corrección de errores de 28 de marzo de 2018 de la Orden de 2 de marzo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras que regirán las ayudas para financiar la obtención del permiso de conducción, clase B, a la población joven inscrita en el fichero único de demanda del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

El 28 de marzo de 2018, la Consejera de Educación, Juventud y Deportes firmó una corrección de errores del anexo I de la Orden de 2 de marzo 2018, por la que se establecen las bases reguladoras que regirán las ayudas para financiar la obtención del permiso de conducción, clase B, a la población joven inscrita en el fichero único de demanda del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 56, de 8 de marzo de 2018, por advertir error material en el apartado E del citado anexo, relativo a la formalización, ya que ponía "antes del 15 de junio de 2018" debiendo poner "antes del 31 de diciembre de 2018".

En dicha corrección de errores se sustituía el Anexo I de la Orden de bases de 2 de marzo, por un nuevo anexo que, por error, no se publicó junto a la misma.

Por ello, se dispone la subsanación de la omisión de publicación del citado anexo, procediéndose a la publicación del mismo.

Murcia, 19 de abril de 2014.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cacha Martínez.



C	DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA
<input type="checkbox"/> FOTOCOPIA DEL DNI O NIE, SEGÚN PROCEDA	
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE CONVIVENCIA O EMPADRONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DONDE RESIDA EL SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/> JUSTIFICANTE QUE ACREDITE ESTAR MATRICULADO/A EN UNA AUTOESCUELA.	
<input type="checkbox"/> JUSTIFICANTE QUE ACREDITE HABER SUPERADO LA PARTE TEÓRICA DEL PERMISO DE CONDUCIR CLASE B, EN SU CASO Siempre que no otorgue el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de este procedimiento/expediente/solicitud	
<input type="checkbox"/> JUSTIFICANTE DE SU TUTOR/A DE REFERENCIA DE GARANTÍA JUVENIL, QUE ACREDITE, ESTAR EN UN ITINERARIO DE INSERCIÓN LABORAL Y DE FIGURAR COMO BENEFICIARIO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.	
D	PROTECCIÓN DE DATOS
<p>Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de este procedimiento/expediente/solicitud: <i>[..... añádase los datos correspondientes a los certificados que se van a consultar, por ejemplo, Identidad, Familia Numerosa, Consulta de datos de residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia.....]</i></p> <p>En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:</p> <input type="checkbox"/> No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de <i>Identidad</i> <input type="checkbox"/> No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de <i>Familia Numerosa</i> <input type="checkbox"/> No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de <i>residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia</i>	
<p>EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.</p>	
E	FORMALIZACIÓN
<input type="checkbox"/> EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A SUPERAR LA PARTE PRÁCTICA DEL CARNÉ DE CONDUCIR, CLASE B, ANTES DEL 31 DICIEMBRE DE 2018.	
<p>EL SOLICITANTE DE ESTA AYUDA CONOCE Y ACEPTA LAS BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE RIGE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>CONOCE LA COFINANCIACIÓN DE ESTA AYUDA POR EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.</p> <p>EL ABAJO FIRMANTE DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE TODOS LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON VERÍDICOS.</p>	
<p>Representante de la Entidad o solicitante</p>	
<p>Ilmo. Sr. Director General de Juventud</p>	

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

2499 Resolución del Secretario General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato Programa para 2018 entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de los Adultos.

La disposición adicional sexta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, introducida por el art. 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, dispone que anualmente deberá suscribirse un contrato programa entre cada consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar y los recursos que se ponen a su disposición, con expresión de indicadores que permitan medir su grado de consecución.

En cumplimiento de dicho precepto, con fecha 26 de marzo de 2018 se ha suscrito el Contrato Programa para 2018 entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Fundación para la Tutela y Defensa Judicial de los Adultos.

En el Contrato Programa se indica que, una vez formalizado y suscrito por las partes, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal de Transparencia de la CARM.

En consecuencia,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Contrato Programa para 2018 entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Fundación para la Tutela y Defensa Judicial de los Adultos.

En Murcia, a 11 de abril de 2018.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Contrato programa para el ejercicio 2018 entre la Consejería de Familia e igualdad de oportunidades, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos

En Murcia, a 26 de marzo de 2018.

Partes intervinientes

De una parte, en representación de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, la Consejera, Doña Violante Tomas Olivares y del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), la Directora Gerente, Doña Verónica López García, como titular del Organismo Autónomo al que está adscrito la Fundación y al que le corresponde el seguimiento y control directo del ente y de los indicadores de cumplimiento de los objetivos.

De otra parte, en representación de la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, el Director Técnico, Don Mariano Olmo García, autorizado por el Patronato de la Fundación para suscribir este contrato programa en reunión celebrada el día 12 de diciembre de 2017.

Manifiestan

Uno. Contratos - Programa.

La Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos es una entidad de carácter público sin ánimo de lucro, constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en escritura pública de fecha 30 de diciembre de 2002, como Fundación de carácter social, y con número 74 de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los Contratos Programa constituyen el instrumento adecuado de relación entre los entes creados por la Administración para cumplir, de forma eficiente, con unos objetivos acordes con su objeto social y los órganos (Consejerías) que tienen atribuido el control de aquéllos y el seguimiento del cumplimiento de esos objetivos.

El Contrato Programa de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través del IMAS, con la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, tiene como misión hacer efectivos los objetivos que, en materia de ejercicio de la tutela y defensa judicial, se atribuye por la Autoridad Judicial a la Comunidad Autónoma de Murcia.

Su estructura y composición reflejan las áreas operativas, líneas estratégicas y objetivos prioritarios identificados por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través del IMAS, estableciéndose también los plazos para alcanzar estos últimos y los indicadores para su evaluación.

Dos. Marco Legal.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta (Medidas de control de los entes instrumentales), apartado 2 (Contrato Programa), que anualmente, deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los:

- Objetivos a alcanzar
- Los recursos que se ponen a su disposición, y
- Los Indicadores que permitan medir su grado de consecución.

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en su artículo 14, atribuye a la Consejería competente en materia de hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general, para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título III de la ley, en las materias objeto de su competencia, y en particular sobre los contratos programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos.

La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, en su Disposición Adicional 31.^a establece que durante el año 2018 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la Consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la Consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Economía y Hacienda.

Ambas partes acuerdan firmar el presente contrato programa así como el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica 2018, de conformidad con las siguientes.

Cláusulas

Primera.- Competencias de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y objeto social de la fundación en el marco de los objetivos estratégicos de la región.

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; promoción y protección de la familia; políticas de la mujer, infantil y de la tercera edad, instituciones de protección, reinserción y rehabilitación de menores respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria; promoción e integración de los inmigrantes, emigrantes, discapacitados y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia; voluntariado, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

El Instituto Murciano de Acción Social, creado por la Ley 1/2006 de 10 de abril, se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, siendo sus áreas de actuación las siguientes:

- a. Personas mayores.
- b. Personas con discapacidad.
- c. Personas con enfermedad mental crónica.
- d. Personas en situación o riesgo de exclusión social.

e. Cualquier otro colectivo necesitado de protección social que reglamentariamente se determine, cuando razones justificadas así lo aconsejen y los colectivos que se incluyan se encuentren entre los que el artículo 10 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, configura como servicios sociales especializados.

Los fines de la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, que están recogidos en el artículo 6 de sus Estatutos, son los siguientes:

1.º- El ejercicio inexcusable de la tutela y curatela de las personas mayores de edad incapacitadas legalmente, residentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos fijados por el Código Civil, cuando así lo determine la Autoridad Judicial competente.

2.º- La asunción, en su caso, de la defensa judicial de los residentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mayores de edad sobre los que se haya iniciado un proceso de incapacitación, así como el ejercicio de cuantas funciones determine la Autoridad Judicial en medidas provisionales de defensa y protección personal y patrimonial de presuntos incapaces en situación de desamparo.

3.º- El fomento y realización de acciones encaminadas a la integración y normalización de los tutelados por la Fundación, facilitando recursos sociales, la atención personal del incapacitado, su cuidado, rehabilitación o recuperación y el afecto necesario.

4.º- La administración de los bienes del tutelado, actuando en su beneficio, bajo los principios de prudencia, conservación y mejora de aquellos, con arreglo a las precisiones contenidas en el Código Civil al respecto.

5.º- La información, orientación, asesoramiento y asistencia a padres, familiares y otros tutores.

La Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos está adscrita a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través del Instituto Murciano de Acción Social.

Segunda.- Obligaciones de la fundación.

Son obligaciones de la Fundación las siguientes:

a. El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se inserte la actividad o servicio de la Fundación en cada momento.

b. Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutarán los Planes de Actuación y Planificación estratégica (PAAPE).

c. Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar los PAAPE correspondientes, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.

d. Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución de los PAAPE, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

e. Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos provisionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para la Fundación o para la Consejería. Detallar exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

f. En todos los contratos que se celebren por la Fundación, se incluirán cláusulas de penalización económica para los supuestos de incumplimiento de contratos por parte de los proveedores, en especial, por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobrecostes no contemplados en el contrato, defectos de calidad de los bienes, obras de los materiales o servicios adquiridos.

g. Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

h. En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíbe el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto si hay modificaciones que lo justifican. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término, no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

i. En los contratos de servicios se incluirá un seguimiento técnico sobre su ejecución, basado en reuniones periódicas entre la Fundación y la empresa contratada, que aportará informes verificables de realización efectiva del trabajo encargado.

j. Los pliegos de prescripciones que realice la Fundación se atenderán a las normas de contratación pública aplicables. En particular, las de concurrencia y publicidad, mediante la publicación en su web de las instrucciones de contratación de los contratos superiores a 50.000 euros (licitaciones, pliegos y adjudicaciones).

k. Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, la Fundación aprobará los criterios de contratación del personal del ente, sometiéndolos a los requisitos legalmente establecidos. La oferta de empleo público se hará previo informe preceptivo y vinculante del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma. Las convocatorias públicas se harán asegurando los principios de publicidad y concurrencia de los interesados. La contratación de personal que ocupe puestos de carácter directivo se registrará por lo dispuesto en el artículo 23 de esta Ley. Los contratos deberán remitirse con carácter previo a su formalización a la Dirección General competente en materia de función pública, que emitirá un informe preceptivo y vinculante sobre los mismos, aportando para ello una memoria económica y justificativa de la contratación.

l. Hacer el seguimiento de los objetivos de los Planes Anuales de Actuación y Planificación Estratégica, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la competente en la materia.

m. Cumplir diligentemente y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de adscripción o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

n. Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

o. Desarrollar e implantar una página web corporativa del ente, en la que se publiquen, además de los Contratos Programa, Instrucciones de Contratación, convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el ente en el marco de su contrato programa. Esta web podrá estar integrada en la corporativa de la Consejería de adscripción.

Las obligaciones del Ente, recíprocamente constituyen el marco de derechos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

Tercera.- Derechos de la fundación.

La Fundación ostenta frente a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por medio del IMAS, los siguientes derechos para facilitar la ejecución de su objeto social:

a. Disponer de un interlocutor institucional en el IMAS, habilitado para ello, y que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el Contrato Programa y el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica de la Fundación.

b. A recibir del IMAS, en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del CP y de los del ente.

c. A ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y/o del IMAS con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el contrato programa correspondiente.

d. A ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos del IMAS en todos los proyectos en los que el ente solicite su asistencia.

e. A tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería y/o del IMAS, al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

Los derechos del ente constituyen el marco de obligaciones de la Consejería y del Organismo Autónomo de adscripción.

Cuarta.- Plan anual de actuación y planificación estratégica.

La Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos tiene como principal función el ejercicio de los cargos tutelares otorgados por los Juzgados y la defensa judicial de incapaces en situación de desamparo, por carecer de persona idónea para ejercerla o por existir conflicto de intereses con sus familiares.

El Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica es el instrumento guía de la actividad operativa cotidiana de la Fundación. Este Plan se recoge en el Anexo I.

El objeto fundamental de la Fundación es el ejercicio de las funciones tutelares judicialmente encomendadas.

Actualmente la Entidad tiene los siguientes cargos tutelares:

- Tutelas: 515 personas
- Curatelas: 41 personas
- Tutelas de bienes: 2 personas
- Tutelas provisionales: 1 persona

- Administrador provisional: 1 persona
- Defensas judiciales: 206 personas
- Total: 766 cargos tutelares y defensas judiciales

Estos cargos tutelares, con exclusión de las defensas judiciales se encuentran repartidos de la siguiente manera:

- Residencias: 437 personas
- Domicilios: 113 personas
- Familias acogedoras: 10 personas

En consecuencia, podemos distinguir dos Áreas Operativas, que se denominan de la siguiente manera:

- Ejercicio de cargos tutelares impuestos por los Juzgados (Cód. A01).
- Ejercicio de defensas judiciales (Cód. A02).

Las líneas de actuación de la Fundación para cada Área operativa son las siguientes:

A01: Ejercicio de cargos tutelares impuestos por los Juzgados

- Línea de Actuación L01. Residencias
- Línea de Actuación L02. Domicilios
- Línea de Actuación L03. Familias acogedoras

A02: Ejercicio de defensas judiciales

- Línea de Actuación L01. Procedimientos judiciales de incapacitación.
- Línea de Actuación L02. Procedimientos de jurisdicción voluntaria en los que se designe defensor judicial a la Fundación.

Quinta.- Financiación.

Se incluye como Anexo II el Cuadro Resumen de costes y financiación de las Líneas de Actuación incluidas en el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica según la estructura económica de gastos e ingresos del presupuesto 2018 de la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Contrato Programa 2018, como herramienta que ha de guiar la actuación y la gestión de los responsables de la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos y del conjunto de profesionales de la organización, y que se dirige hacia la consecución de una serie de prioridades definidas y objetivos del Organismo.

Los logros alcanzados se evaluarán en función de los indicadores de seguimiento establecidos al efecto.

Y para todo ello se asignan los recursos correspondientes con el PAIF de la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos para el año 2018.

Sexta.- Publicación del Contrato-programa, seguimiento y control de cumplimiento de objetivos.

Una vez suscrito por las partes, el Contrato-programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia.

Anualmente la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos elaborará un informe de seguimiento del presente Contrato-Programa, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado.



El informe se remitirá a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, sin perjuicio del control que pueda hacer la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto ambas partes firman el presente Contrato Programa para 2018, extendiéndose a lo largo de 18 folios, rubricando cada uno de los mismos y cada uno de sus anexos, en el lugar y fecha arriba indicados, haciéndose constar que por parte de la Consejería firmante se procederá al registro y publicación en el BORM del presente Contrato Programa.

La Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Violante Tomás Olivares.—La Directora Gerente del IMAS, Verónica López García.—El Director Técnico de la Fundación, Mariano Olmo García.

ANEXO I

39-0-12-FUND - FUNDACIÓN MURCIANA PARA LA TUTELA Y DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS

PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2018

AREAS OPERATIVAS

La Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, código 39-0-12-FUND, se estructura en las siguientes áreas operativas:

- **39-0-12-FUND-A01:** Ejercicio de cargos tutelares impuestos por los juzgados
- **39-0-12-FUND-A02:** Ejercicio de defensas judiciales

LINEAS DE ACTUACIÓN

Las líneas de actuación de la Fundación para cada Área operativa son las siguientes:

- **39-0-12-FUND-A01:** Ejercicio de cargos tutelares impuestos por los juzgados
 - A01-L01: Ejercicio de la tutela cuando el tutelado se encuentra en un Centro Residencial
 - A01-L02: Ejercicio de la tutela cuando el tutelado se encuentra en su propio domicilio, de su familia, o arrendado
 - A01-L03: Ejercicio de la tutela cuando el tutelado se encuentra en una Familia Acogedora
- **39-0-12-FUND-A02:** Ejercicio de defensas judiciales
 - A02-L01: Ejercicio de la tutela en procedimientos judiciales de incapacitación
 - A02-L02: Procedimientos de jurisdicción voluntaria en los que se designe defensor judicial a la Fundación

Los **Objetivos** que se plantean para las Líneas de Actuación descritas son los siguientes:

- **39-0-12-FUND-A01: Ejercicio de cargos tutelares impuestos por los juzgados**
 - ***A01-L01: Ejercicio de la tutela cuando el tutelado se encuentra en un Centro Residencial***

- **Objetivos:**

39-0-12-FUND-A01-L01-OB01: Actuaciones de supervisión en la atención recibida por los tutelados en el ámbito residencial y actuaciones de comprobación de la idoneidad del recurso para el tutelado.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 870 supervisiones.

Parámetro C (calidad): encuestas de satisfacción a los tutelados-reuniones de coordinación con técnicos del IMAS.

39-0-12-FUND-A01-L01-OB02: Actuaciones de supervisión en la atención sanitaria que se presta a los tutelados.

Parámetro T (temporal): 6 meses.

Parámetro V (volumen): 430 supervisiones por periodo.

Parámetro C (calidad): elaboración de estadística sobre episodios de crisis en la enfermedad.

39-0-12-FUND-A01-L01-OB03: Actuaciones de pago de las residencias y de las necesidades de los tutelados.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 24.000 pagos.

Parámetro C (calidad): auditoría contable.

39-0-12-FUND-A01-L01-OB04: Salidas de acompañamiento o de ocio del tutelado fuera de la residencia.

Parámetro T (temporal): 12 meses

Parámetro V (volumen): 1.600 salidas.

Parámetro C (calidad): encuestas de satisfacción a los tutelados y al equipo técnico de los centros.

- **A01-L02: Ejercicio de la tutela cuando el tutelado se encuentra en su propio domicilio, de su familia, o arrendado**

- **Objetivos:**

39-0-12-FUND-A01-L02-OB01: Actuaciones de supervisión al tutelado en el control de su salud, hábitos de higiene personal y alimentación, apoyo psicológico y educativo.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 7.200 supervisiones.

Parámetro C (calidad): encuestas de control de satisfacción a los servicios sociales de atención primaria.

39-0-12-FUND-A01-L02-OB02: Actuaciones para generar en los tutelados vínculos positivos con los agentes de su entorno para mejorar su integración.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 2.200 actuaciones.

Parámetro C (calidad): encuestas de control de satisfacción a los servicios sociales de atención primaria.

39-0-12-FUND-A01-L02-OB03: Actos de administración del patrimonio del tutelado.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 5.000 actuaciones.

Parámetro C (calidad): auditoría contable.

39-0-12-FUND-A01-L02-OB04: Actuaciones urgentes en atención de 24 horas.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 210 actuaciones.

Parámetro C (calidad): encuestas de control de satisfacción a los servicios de urgencias.

- **A01-L03: Ejercicio de la tutela cuando el tutelado se encuentra en una Familia Acogedora**

- **Objetivos:**

39-0-12-FUND-A01-L03-OB01: Actuaciones de supervisión en los domicilios de acogimiento acerca de la atención al tutelado.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 22 actuaciones.

Parámetro C (calidad): encuestas de control de satisfacción a las familias acogedoras- control de calidad por los técnicos del IMAS.

39-0-12-FUND-A01-L03-OB02: Actuaciones de pago de los gastos suplidos que reciben las familias acogedoras y atender otros gastos que los tutelados puedan necesitar.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 340 actuaciones.

Parámetro C (calidad): encuestas de control de satisfacción a las familias acogedoras- control de calidad por los técnicos del IMAS.

39-0-12-FUND-A01-L03-OB03: Actuaciones de supervisión de terapias ocupacionales de los tutelados.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 122 actuaciones.

Parámetro C (calidad): encuestas de control de satisfacción a las familias acogedoras- control de calidad por los técnicos del IMAS.

- **39-0-12-FUND-A02: Ejercicio de defensas judiciales**

- **A02-L01: Ejercicio de la defensa judicial en procedimientos judiciales de incapacitación**

- **Objetivos:**

39-0-12-FUND-A02-L01-OB01: Actuaciones de defensa judicial ante los juzgados de la Región de Murcia en procedimientos de incapacitación.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 140 actuaciones.

Parámetro C (calidad): encuestas de control de satisfacción a los Juzgados y Fiscalía del Tribunal de Justicia de Murcia.

- ***A02-L02: Procedimientos de jurisdicción voluntaria en los que se designe defensor judicial a la Fundación***

- **Objetivos:**

39-0-12-FUND-A02-L02-OB01: Actuaciones de defensa judicial ante los juzgados de la Región de Murcia en procedimientos de jurisdicción voluntaria.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 5 actuaciones.

Parámetro C (calidad): encuestas de control de satisfacción a los Juzgados y Fiscalía del Tribunal de Justicia de Murcia.

ANEXO II

**39-0-12-FUND - FUNDACIÓN MURCIANA PARA LA TUTELA Y DEFENSA
JUDICIAL DE ADULTOS****RESUMEN DE COSTES Y FINANCIACIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN
RECURSOS HUMANOS**

COSTES	A01			A02		TOTAL
	A01-L01	A01-L02	A01-L03	A02-L01	A02-L02	
1. Gastos de personal	63.097	63.097	63.097	63.097	63.097	315.485
10 ALTOS CARGOS	11.020	11.020	11.020	11.020	11.019	55.099
13 LABORALES	40.194	40.194	40.194	40.193	40.193	200.968
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	11.884	11.884	11.884	11.883	11.883	59.418
2. Gastos bienes corrientes y servicios	5.556	15.556	132.350	5.556	5.555	164.573
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0	0	0	0	0	0
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.556	5.556	5.556	5.556	5.555	27.779
26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	0	10.000	126.794	0	0	136.794
Total Costes por línea de actuación	68.653	78.653	195.447	68.653	68.652	480.058

INGRESOS	A01			A02		TOTAL
	A01-L01	A01-L02	A01-L03	A02-L01	A02-L02	
III. Tasas y otros ingresos	6.909	12.909	6.911	6.909	6.908	40.546
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5.281	11.281	5.283	5.281	5.280	32.406
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	1.628	1.628	1.628	1.628	1.628	8.140
IV. Transferencias corrientes	61.744	65.744	188.536	61.744	61.744	439.512
41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	61.744	61.744	188.536	61.744	61.744	435.512
47 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	0	4.000	0	0	0	4.000
Total Ingresos por línea de actuación	68.653	78.653	195.447	68.653	68.652	480.058

ANEXO III

LÍNEAS DE ACTUACIÓN: MEMORIAS ECONÓMICAS

CRITERIO GENERAL

La Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos no podrá contraer obligaciones superiores a los ingresos ciertos, reales y confirmados. Los ingresos procedentes de fuentes privadas o públicas ajenas a la CARM deben estar comprometidos y documentados formalmente. Aún así, en el supuesto de que **un ingreso formalmente comprometido y documentado resultara fallido, la Entidad** reducirá en la misma proporción los costes de las líneas afectadas. Así, el parámetro económico establecido para todas las Líneas de Actuación es:

$$\text{Parámetro:(Económico): } \frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$$

Descripción detallada de la actividad de la Fundación:

La actividad fundamental de la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos viene dada por el ejercicio de la tutela y defensa judicial de incapaces concedida por la autoridad judicial.

Por tanto, el volumen de trabajo es indeterminado, y viene en todo caso definido por decisiones ajenas a la Fundación, puesto que es la autoridad judicial la que determina las personas a las que va a tutelar la Fundación.

Área Operativa A01

39-0-12-FUND-A01: Ejercicio de cargos tutelares impuestos por los juzgados.

Este ejercicio de tutela se desarrolla en tres grandes ámbitos: en residencias, en domicilios o en familias acogedoras.

Dentro del ejercicio de la tutela se distinguen dos esferas importantes: la esfera personal y la esfera económica.

La actividad de la Fundación siempre irá dirigida a procurar el cuidado y atención necesarios a las personas cuya tutela o defensa judicial se encomienda, así como la conservación y beneficio en sus patrimonios.

Costes:

Recursos humanos: la Fundación cuenta para las dos Áreas operativas de actuación con siete personas a jornada completa, así como con un profesional autónomo financiado con cargo a proyectos. El capítulo destinado a recursos humanos para esta área operativa constituye la mayor parte del gasto presupuestario de la Entidad.

Gastos corrientes: los principales gastos corrientes son por prestaciones de servicio de asesoramiento laboral y fiscal externo, telefonía, gastos de locomoción y pequeños gastos de suministros de oficina. También se ha incorporado una prestación de servicio para la atención telefónica de urgencias.

Dentro de esta área operativa se recoge como línea de actuación, la siguiente: **A01-L03, Ejercicio de la tutela cuando el tutelado se encuentra en una familia acogedora.**

En este caso se añaden los costes consistentes en los gastos suplidos que se realizan a las familias acogedoras en función del Programa de Acogimiento Familiar, que se encuentra específicamente recogido en el Presupuesto.

Ingresos:

Las fuentes de financiación de esta Área Operativa son:

- **Transferencias del sector público (IMAS)**, incorporadas como aportación en los Presupuestos Generales de la CARM. Estas transferencias se consideran como ciertas una vez aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.
- **Ingresos por prestaciones de servicio:** se recogen en este capítulo las retribuciones a las que el tutor tiene derecho en virtud de lo previsto en el artículo 274 del Código Civil. Estos ingresos se consideran ciertos una vez que se obtiene la autorización judicial.
- **Ingresos por reintegros de operaciones corrientes:** se recogen en este apartado las devoluciones que efectúan los tutelados por gastos que la Fundación ha hecho por ellos cuando no disponían de recursos, y que son devueltas a la entidad cuando tienen capacidad económica. Estos ingresos se consideran ciertos cuando el cobro/derecho es efectivo.
- **Donaciones de instituciones privadas:** con estas partidas se financian proyectos específicos de atención a los tutelados. Estos ingresos se consideran ciertos una vez que se suscriba el convenio correspondiente.

COSTES E INGRESOS 39-0-12-FUND-A01

COSTES	A01		
	A01-L01	A01-L02	A01-L03
I. Gastos de personal	63.097	63.097	63.097
10 ALTOS CARGOS	11.020	11.020	11.020
13 LABORALES	40.194	40.194	40.194
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	11.884	11.884	11.884
II. Gastos bienes corrientes y servicios	5.556	15.556	132.350
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0	0	0
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.556	5.556	5.556
26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	0	10.000	126.794
Total Costes por línea de actuación	68.653	78.653	195.447

INGRESOS	A01		
	A01-L01	A01-L02	A01-L03
III. Tasas y otros ingresos	6.909	12.909	6.911
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5.281	11.281	5.283
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	1.628	1.628	1.628
IV. Transferencias corrientes	61.744	65.744	188.536
41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	61.744	61.744	188.536
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	0	4.000	0
Total Ingresos por línea de actuación	68.653	78.653	195.447

Área Operativa A02

39-0-12-FUND-A02: Ejercicio de defensas judiciales

Este ejercicio conlleva la defensa de la capacidad del demandado en un procedimiento judicial de incapacitación, o de determinación de la capacidad jurídica, conforme a la terminología de la Convención de la ONU para la protección de las personas con Discapacidad, por parte de la Fundación cuando así lo demanden los juzgados y tribunales. Por tanto, se trata también de una actividad indeterminada, pues está sujeta a demanda judicial. No obstante, la tendencia observada en los últimos años es de incremento progresivo del número de defensas judiciales encomendadas a la Fundación.

Costes:

Recursos humanos: la Fundación cuenta para las dos Áreas operativas con siete personas a jornada completa, así como con un profesional autónomo financiado con cargo a proyectos. El capítulo destinado a recursos humanos para esta área operativa constituye la mayor parte del gasto presupuestario de la Entidad.

Gastos corrientes: los principales gastos corrientes son por prestaciones de servicio de asesoramiento laboral y fiscal externo, telefonía, gastos de locomoción y pequeños gastos de suministros de oficina.

Ingresos:

Las fuentes de financiación de esta Área Operativa son:

- **Transferencias del sector público (IMAS)**, incorporadas como aportación en los Presupuestos Generales de la CARM. Estas transferencias se consideran como ciertas una vez aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.
- **Ingresos por prestaciones de servicio:** se recogen en este capítulo las retribuciones a las que el tutor tiene derecho en virtud de lo previsto en el artículo 274 del Código Civil. Estos ingresos se consideran ciertos una vez que se obtiene la autorización judicial.
- **Ingresos por reintegros de operaciones corrientes:** se recogen en este apartado las devoluciones que efectúan los tutelados por gastos que la Fundación ha hecho por ellos cuando no disponían de recursos, y que son devueltas a la entidad cuando tienen capacidad económica. Estos ingresos se consideran ciertos cuando el cobro/derecho es efectivo.
- **Donaciones de instituciones privadas:** con estas partidas se financian proyectos específicos de atención a los tutelados. Los ingresos en forma de donación que procedan de personas físicas o jurídicas sólo se considerarán ciertos cuando se reciba el ingreso correspondiente.

COSTES E INGRESOS 39-0-12-FUND-A02

COSTES	A02	
	A02-L01	A02-L02
1. Gastos de personal	63.097	63.097
10 ALTOS CARGOS	11.020	11.019
13 LABORALES	40.193	40.193
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	11.883	11.883
2. Gastos bienes corrientes y servicios	5.556	5.555
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0	0
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.556	5.555
Total Costes por línea de actuación	68.653	68.652

INGRESOS	A02	
	A02-L01	A02-L02
III. Tasas y otros ingresos	3.625	3.624
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.200	1.200
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	2.425	2.424
IV. Transferencias corrientes	62.200	62.200
41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	62.200	62.200
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	0	0
Total costes por línea de actuación	68.653	68.652

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

2500 Anuncio de formalización de contrato de servicios. Certificación Electrónica para Empleados y Servidores de la CARM. Expte. 1/18.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 1/18

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción del objeto: "Certificación Electrónica para Empleados y Servidores de la CARM",

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios. Se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Presupuesto base de licitación:

89.760,58 € (IVA excluido), 18.849,72 € IVA, 108.610,30 (IVA incluido)

5.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 26 de febrero de 2018
- b) Fecha formalización del contrato: 31 de marzo de 2018
- c) Contratista: A C Camerfirma, S.A, C.I.F: C.I.F A-82743287
- d) Importe del contrato: 64.627,62 € (IVA excluido), 13.571,80 € de IVA., 78.199,42 € (IVA incluido).
- e) Plazo de ejecución: 3 años desde el día siguiente al de formalización del contrato.

Murcia, 13 de abril de 2018.—La Secretaria General, M.^a Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

2501 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental relativa a la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 6.152 plazas, inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300243440006 ubicada en paraje Rincón de las Barracas Zarcilla de Ramos, término municipal de Lorca, sometido a autorización ambiental integrada (Expte. órgano sustantivo 03/18-AAI) a solicitud de Isabel Ruzafa Sánchez.

Se somete a información pública el proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada para la ampliación de la explotación porcina de cebo hasta 6.152 plazas (expediente órgano sustantivo 03/18-AAI).

Promotor: Isabel Ruzafa Sánchez

Emplazamiento: Paraje Rincón de las Barracas, Zarcilla de Ramos, Lorca

N.º de Registro explotación ES300243440006

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada; el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; y el artículo 16 del Real Decreto legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

El estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto reseñado estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Producción Animal, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, sito en Plaza Juan XXIII, s/n, edificio A, 1.ª planta, Murcia.

Murcia, 9 de abril de 2018.—El Director General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Francisco J. González Zapater.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda y Función Pública
Agencia Estatal de la Administración Tributaria
Delegación de Murcia

2502 Anuncio de subasta.

Subasta N.º: S2018R3086003005

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Murcia.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 22/03/2018 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 23 de mayo de 2018, a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Delegación Especial de la AEAT de Murcia sita en Gran Vía Escultor Salzillo, 21.

Las condiciones generales para la subasta están a disposición de los interesados en la Dependencia de Recaudación de esta Delegación (C/ Salvador de Madariaga, 3-5 de Murcia).

Anexo 1. Relacion de bienes a subastar

Lote 1

Descripción: BIEN 1: PLENO DOMINIO. 4/5 PROINDIVISAS. Finca rústica consistente en un trozo de tierra montuoso en el término de Abanilla, Murcia, partido de La Zarza, actualmente destinada, según norma urbanística, a explotación de canteras, en el sitio de la Sierra de Quivas y Piñoncico, de cabida trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: norte, con primera parcela segregada del primer trozo de esta finca matriz y con segunda parcela segregada del primer trozo de esta matriz y camino; sur, con segunda parcela segregada del primer trozo de la finca matriz, registral 4.515 de Yacimientos del Mediterráneo, S.L., finca registral 12.315 de Berta, Luis y José Miguel Sánchez López, finca registral 12.120 de Francisco Crespo y Ana María Méndez Rivas, finca registral 13.328 de Francisco Verasaluce Galvi y Sussange Breasing Hall y con finca registral de A.M. Marbles; este, con finca registral 24.300 de Hrytran Oliva, S.L., segregada de la misma matriz, finca registral 4.964 de Jasad, S.L. y vía pecuaria de la Colada de la Cuesta de las Raíces por medio; oeste, con mojonera de Fortuna y camino. Sobre esta finca se encuentra inscrita autorización de explotación de recursos de la sección A de la cantera denominada "Los Balcones", en el término municipal de Abanilla, sobre una superficie de 11,9921 Ha de esta finca. Inscrita en el Registro nº 2 de Cieza, tomo 885, libro 189, folio 96, finca 17827, inscripción 1. Referencia catastral 30001A005003920000FT.

Valoración: 104.387,18,00 euros

Cargas: No constan cargas



Bien 2: La totalidad de la concesión administrativa de autorización de explotación de recursos de la sección A de la cantera denominada "Los Balcones", en el término municipal de Abanilla, sobre una superficie de 11.9921 Ha de la finca 17827.

Valoración: 7.306.951,43

Cargas: No constan cargas

Tipo de subasta en primera licitación: 7.411.338,61 euros

Tramos: 2.000,00 euros

Depósito: 1.482.267,72 euros

Anexo 2. Otras condiciones

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

Murcia, 9 de abril de 2018.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, José Ángel Arruz Hernández.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

2503 Anuncio de solicitud de modificación de concesión administrativa de un aprovechamiento, paraje Estrecho de Marín, término municipal de Jumilla. Expte. APM-74/2017.

Se tramita en este Organismo el expediente de referencia por el que la SAT nº 1668 Fortuna ha solicitado a este Organismo autorización para profundizar el sondeo denominado Formentera II de la concesión de la que actualmente son titulares por modificación del aprovechamiento inscrito en la Sección C, tomo 11, hoja 2122.

Solicitan la profundización del sondeo Formentera II desde los 350 m actuales hasta los 670 m.

La oficina de planificación hidrológica ha informado al respecto, limitando la profundidad máxima del sondeo a los 550 m, y supeditando la compatibilidad de la actuación al cumplimiento de otras limitaciones y condiciones.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de UN MES, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características de la concesión resultante, en el caso de otorgarse, serían las siguientes:

Expediente: APM-74/2017

Titulares: SAT n.º 1668 Fortuna

Paraje captaciones: El Sopalmo-Estrecho de Marín

Término municipal captaciones: Jumilla

Corriente o acuífero: Ascoy-Sopalmo

Clase y afección: Usos Agrarios (Regadío)

Volumen máximo anual: 4.101.522 m³

Superficie de riego: 1.223 ha

Dotación: 3.354 m³/ha/año

Caudal medio equivalente: 130,06 l/s

Características de las captaciones:

Sondeo	X UTM (etrs 89)	Y UTM (etrs 89)	Profundidad (m)	Caudal (l/s)	Diámetro (mm)	Potencia instalada (CV)
Formentera I	651210	4247258	310	80	550	400
Mallorca II	651266	4247081	450	80	550	400
Formentera II	651242	4247081	550 *	80	650	400

* profundidad máxima según limitación establecida por la Oficina de Planificación Hidrológica

Observaciones: De las 1.223 Has. de la superficie regable, 168 Has. en tomas directas de las conducciones existentes aguas arriba de la Balsa del Ratón y 1.055 Has. dentro de un perímetro de 4,572,98 Has. en los términos municipales de Fortuna, Abanilla y Orihuela. Las aguas discurren por una conducción de 600/700 mm. de diámetro conjuntamente con los caudales extraídos de los pozos Menorca e Ibiza, dando riego a tres parcelas, hasta la denominada Balsa de El Ratón (UTM 657700.4228200), a partir de la que comienza el regadío en zonas de Fortuna, Orihuela y Abanilla. Parte de los volúmenes procedentes de los pozos Menorca, Ibiza, Mallorca y Formentera, se derivan en la balsa del Cortado de las Peñas hasta la balsa de la Chinchillana, donde se mezclan con las aguas procedentes de los denominados pozos de Los Dones, de los que a esta S.A.T. le corresponden 5.670 acciones de un total de 21.167, para el regadío de la Zona de Fortuna 2.ª fase, pertenecientes íntegramente al término municipal de Fortuna (Murcia). El resto de las aguas, una vez descontadas las que riegan en la Zona de Fortuna 1.ª Fase, con sus tomas correspondientes, discurren hacia las conducciones de Campules y La Murada. A efectos de cubrir la dotación necesaria en función del tipo de cultivo existente, se disponen de recursos complementarios procedentes de los pozos de Los Dones (5.670 acciones), Menorca e Ibiza (1.016 acciones). Los tipos de cultivos principales son almendros (25%), olivos (15%), frutales (15%), cítricos (20%), parras (10%) y otros (15%).

Los escritos y documentos, citando la referencia APM-74/2017, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia. Asimismo, podrá consultarse el expediente en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (Servicio de Aguas Subterráneas) en la calle Mahonesas, nº 2 (Murcia), en horario de atención al público.

Murcia.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

2504 Anuncio de modificación de características de concesión de aguas subterráneas. Expte. APM-57/2017.

De conformidad con lo dispuesto el artículo 64 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, en este organismo de cuenca se tramita un expediente de modificación de características de concesión de aguas subterráneas inscrita en el Registro de Aguas, sección A, tomo 9, hoja 1.712, consistente en la modificación en la distribución de extracciones en los sondeos. No se modifica el resto de características.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el artículo 143 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la concesión una vez reflejadas las modificaciones se exponen a continuación:

Expediente: APM-57/2017

Titular: C.R. Riegos y Servicios

Corriente o acuífero: 043 – Ascoy Sopalmo

Clase y afección: Regadío

Lugar de la toma: El Aljuzarejo y El Ringondango

Términos municipales: Jumilla y Cieza (Murcia)

Volumen máximo anual: 2.507.301 m³/año

Superficie: 505,19 ha

Dotación: 4.963 m³/ha

Caudal instantáneo: 409 l/s

Caudal medio equivalente: 79,51 l/s

Plazo concesional: 50 años a contar desde el 01/01/1986

Características de los sondeos:

Denominación	Profundidad (m)	Diámetro (mm)	Potencia instalada (CV)	UTM (ETRS-89)	Caudal (l/s)
Sondeo "Santa Marta"	350	450	240	646.520, 4.242.578	50
Sondeo "Asunción I"	500	600	550	646.717, 4.240.745	110
Sondeo "Asunción II"	500	600	550	646.690, 4.240.734	110
Nuevo Pozo "Don Salvador"	650	700	550	646.446, 4.243.702	139

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

Se establece una limitación de las extracciones para casa sondeo según la tabla siguiente.

Sondeo "Santa Marta"	170.000 m ³ /año
Sondeo "Asunción I"	1.409.443 m ³ /año
Sondeo "Asunción II"	
Nuevo Pozo "Don Salvador"	927.858 m ³ /año

El cómputo total de las extracciones de la concesión no puede superar el volumen máximo anual de 2.507.301 m³/año.

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia. Asimismo, podrá examinarse el expediente en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (Servicio de Aguas Subterráneas) en la calle Mahonesas, n.º 2, en horario de atención al público.

Murcia, 23 de marzo de 2018.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

2505 Anuncio de autorización de modificación de características de una concesión. Expte. APV-72/2017.

Se tramita en este Organismo el expediente de referencia por el que D. Juan García Corbalán, en representación de la Comunidad de Regantes Campo Alto solicita la modificación de características de la concesión inscrita en la Sección A, tomo 9, hoja 1762, consistente en la adición a dicha concesión de aguas subterráneas, del pozo-sondeo existente en el punto de coordenadas UTM (Etrs89) 602902, 4196205, y que capta del Ac. Bullas, limitando las extracciones con dicho sondeo a 53.611 m³ anuales, y aceptando una reducción del 20% del volumen máximo anual total del aprovechamiento.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de UN MES, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APV-72/2017

Titular: Comunidad de Regantes Campo Alto

Masa de agua subterránea: 070.039 Bullas

Acuífero: 077 Don Gonzalo-La Umbría y 075 Bullas

Clase y afección: Regadío

Paraje: La Quinta-La Umbría

Término municipal: Lorca (Murcia)

Volumen máximo anual: 321.900 m³

Superficie de riego: 435 ha

Dotación: 740 m³/ha/año

Características de las captaciones:

Denominación	Coord. UTM (Etrs89)
Sondeo nº 1 (nuevo)	602.902, 4.196.205
Sondeo nº 2	603.881, 4.192.805
Galería Cabezo Las Minas-Manantial de La Paca	600.359, 4.190.064

Condiciones específicas: El volumen máximo anual a obtener del sondeo n.º 1 (nuevo) es de 53.611 m³ y el volumen máximo anual a obtener de la Galería Cabezo Las Minas-Manantial de La Paca es de 250.000 m³.

Los escritos y documentos, citando la referencia APV-72/2017, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia. Asimismo, podrá consultarse el expediente en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (Servicio de Aguas Subterráneas) en la calle Mahonesas, n.º 2 (Murcia), en horario de atención al público.

Murcia, 15 de marzo de 2018.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

2506 Autos 34/2015.

Equipo/usuario: L

NIG: 30030 44 4 2015 0000227

Modelo: N81291

SSS Seguridad Social 34/2015

Sobre Seguridad Social

Demandante/s: Mutua Midat Cyclops

Abogado: Alfonso Mercader Parra

Demandado/s: Francisco Javier Salmerón López, Ana Cristina Pagán, Óscar Fernández Jiménez, Manuel Ramos Imbernón, Juan Carlos Salmerón López, C Zaroual Bachir, V Vintu Vasile, María Remedios Barqueros Melgarejo, María Asunción Martínez Bermúdez, José Antonio Ruiz Valcárcel, Tesorería General de la Seguridad Social, I.N.S.S., Explotaciones Agrícolas de Cieza S.L.U.

Abogado/a: Fermín Gallego Moya, Letrado de la Seguridad Social, Serv. Jurídico Seg. Social.

Notificación de sentencia

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Dem 34/15 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Explotaciones Agrícolas de Cieza, S.L., Óscar Fernández Jiménez, Ana Cristina Pagan, Manuel Ramos Imbernón, Juan Carlos Salmerón López, Francisco Javier Salmerón López, Bachir Zaroual, Vasile Vintu, María Remedios Barqueros Melgarejo, María Asunción Martínez Bermúdez y José Antonio Ruiz Valcárcel, se ha dictado la siguiente Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por Mutua Midat Cyclops Nº 1 contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Explotaciones Agrícolas de Cieza, S.L., Oscar Fernández Jiménez, Ana Cristina Pagan, Manuel Ramos Imbernon, Juan Carlos Salmerón López, Francisco Javier Salmerón López, Bachir Zaroual, Vasile Vintu, Maria Remedios Barqueros Melgarejo, Maria Asunción Martínez Bermúdez y José Antonio Ruiz Valcárcel, absuelvo a los demandados de la pretensión deducida en su contra.

.- Notifíquese a las partes con advertencia de que la Sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

.- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para Ejecuciones) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

.- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Explotaciones Agrícolas de Cieza, S.L., Óscar Fernández Jiménez, Ana Cristina Pagán, Manuel Ramos Imbernón, Juan Carlos Salmerón López, Francisco Javier Salmerón López, Bachir Zaroual, Vasile Vintu, María Remedios Barqueros Melgarejo, María Asunción Martínez Bermúdez y José Antonio Ruiz Valcárcel, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a a 12 de marzo de 2018.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

2507 Seguridad Social 370/2016.

Equipo/usuario: L

NIG: 30030 44 4 2016 0003317

Modelo: N81291

SSS Seguridad Social 370 /2016

Sobre Seguridad Social

Demandante: María Carmen Nava Lorente

Abogada: Begoña Gascón Bailén

Demandado/: INSS, TGSS T.G.S.S., Ibermutuamur Ibermutuamur, Grupo Cinnabar S.L. Unipersonal, Administración Concursal de Grupo Cinnabar SLU.

Abogada: Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social, José Carlos Victoria Ros.

Notificación de sentencia

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Dem 370/16 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Grupo Cinnabar, S.L., Admón. Concursal Grupo Cinnabar, S.L., se ha dictado la siguiente Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

Que estimando la demanda formulada por Mara del Carmen Nava Lorente contra Grupo Cinnabar, S.L.U. y contra Ibermutuamur, condeno a la referida empresa demandada a pagar a la demandante 4.445 € en concepto de subsidio de I.T. correspondiente al periodo comprendido entre el 26/9/2015 y el 8/1/2016, y a la mutua codemandada a su anticipo, sin perjuicio de su derecho a repetir contra la empresa demandada lo que abone por tal causa.

Absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social de la pretensión deducida en su contra.

.- Notifíquese a las partes con advertencia de que la Sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

.- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para



recursos de reposición y 64 para Ejecuciones) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)”, abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

.- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Cinnabar, S.L., Admón. Concursal Grupo Cinnabar, S.L....., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de marzo de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

2508 Procedimiento ordinario 315/2016.

Equipo/usuario: L

NIG: 30030 44 4 2016 0002806

Modelo: N81291

PO Procedimiento ordinario 315/2016

Sobre ordinario

Demandante/s: José Miguel Terrero Pirón

Abogado: Tomás Díez de Revenga Francos

Demandado/s: Alea Infinitum, S.L., FOGASA

Abogado/a: Letrado de Fogasa

Notificación de sentencia

Don Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento DEM ...315/16... de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Alea Infinitum, S.L. se ha dictado la siguiente Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por José Miguel Terrero Pirón contra Alea Infinitum, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 1.828'37 €.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes con advertencia de que contra la presente Sentencia no cabe recurso alguno.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a alea Infinitum, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de marzo de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

2509 Trabajo en beneficio de la comunidad 6/2017.

TRA 6/17

Interno: Edwin Cristofer Arias Morales

Doña Josefa Sogorb Baraza, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento sobre trabajo en beneficio de la comunidad (TRA), n.º 6/17, de este Juzgado, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Por S.S.^a se acuerda: Estimar que el penado Edwin Cristofer Arias Morales ha incumplido la pena de trabajos en beneficio de la comunidad que le figura impuesta por la ejecutoria n.º 258/2015 del Juzgado de lo Penal número Seis de Murcia. Deducir testimonio de todo lo actuado en el presente expediente y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de Murcia por si los hechos fueran constitutivos de un delito de quebrantamiento de condena, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al penado así como al Ministerio Fiscal, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la LOPJ, haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Orenes Barquero, Magistrada-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de la Región de Murcia, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Edwin Cristofer Arias Morales, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 22 de marzo de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

2510 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.041/2017.

TRA 1.041/17

Interno: David Ian Peacock

Doña Josefa Sogorb Baraza, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento sobre trabajo en beneficio de la comunidad (TRA), n.º 1.041/17, de este Juzgado, se ha dictado auto con fecha 09/11/2017 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Por S.S.^a se acuerda: Estimar que el penado David Ian Peacock ha incumplido la pena de trabajos en beneficio de la comunidad que le figura impuesta por la ejecutoria n.º 1.041/2017 del Juzgado de lo Penal número Uno de Lorca. Deducir testimonio de todo lo actuado en el presente expediente y su remisión al Juzgado de Instrucción de Jumilla por si los hechos fueran constitutivos de un delito de quebrantamiento de condena, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al penado así como al Ministerio Fiscal, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la LOPJ, haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Orenes Barquero, Magistrada-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de la Región de Murcia, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a David Ian Peacock, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 2 de abril de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

2511 Anuncio del Ayuntamiento de Águilas por el que se somete a exposición pública la documentación relativa al proyecto de implantación de un campamento de turismo en Cope, dentro del expediente de autorización excepcional por interés público. (Expte. 3.035/2018).

En cumplimiento de lo establecido en el número V de la Orden de 13 de diciembre de 2017 de la Consejería de Presidencia y Fomento de la CARM, de aprobación de la Instrucción sobre el régimen de "autorización excepcional por interés público", regulado en la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (artículo 104), se hace público que cuantos estén interesados en el asunto "Implantación de un Campamento de Turismo en Cope" pueden examinar la documentación que integra el expediente en la Sección de Licencias, Medio Ambiente e Información Urbanística del Ayuntamiento de Águilas (3.ª planta), de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen pertinente en el plazo de 20 días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Águilas, a 19 de abril de 2018.—El Alcalde accidental, Tomás Consentino López

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

2512 Precios públicos por prestación del servicio de ayuda a domicilio, ayuda a domicilio fines de semana y días festivos y servicio teleasistencia 1.º bimestre de 2018.

Se pone en conocimiento de los/las contribuyentes interesados/as que por Resolución 418/2018 del Sr. Concejal Delegado de Hacienda de fecha 13 de abril de 2018, ha sido aprobado el siguiente Padrón:

1.-Precios Públicos por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, Ayuda a Domicilio Fines de Semana y Días Festivos y servicio Teleasistencia 1.º bimestre de 2018, por importe de 2.806,42 €.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrán ser examinados por los/las contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante el mismo órgano que lo ha dictado recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en los artículos 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El período de pago será del 20 de abril de 2018 al 20 de junio de 2018, ambos inclusive.

Las deudas que no se hagan efectivas dentro de los plazos de pago que se establezcan podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio; devengándose el recargo correspondiente, intereses de demora y costas que procedan de conformidad con la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y R.D. 939/2005 de julio Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del citado Reglamento.

Jumilla, 13 de abril de 2018.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2513 Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa de vehículos.

En el procedimiento de apremio seguido en esta Recaudación Municipal contra el obligado al pago García Sevilla Olivares Víctor con NIF 34794105G, esta Tesorería General el 12 de abril de 2018 adoptó acuerdo de enajenación de vehículos mediante adjudicación directa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación y en ejecución de dicho acuerdo, se hace público el presente anuncio para la realización de las gestiones conducentes a la adjudicación directa del bien que más abajo se detalla en las mejores condiciones económicas y conforme a las siguientes disposiciones:

1.- Descripción del bien:

LOTE 1.

Vehículo turismo, marca y modelo: Volkswagen EOS 2.0

Matricula: 9151FRJ bastidor: WVVZZZ1FZ7V039455

Titularidad: García Sevilla Olivares Víctor, NIF: 34794105G

Cargas que han de quedar subsistentes: Sin cargas preferentes.

Valoración de referencia del bien: 5.200,00€

La valoración del bien se ha realizado con referencia a los precios de mercado.

2.- Depósito del bien: El bien descrito se encuentra depositado en "Depósito Judicial de Murcia, SL" sito en Librilla, Autovía Murcia-Granada, salida 588, CP 30892, pudiendo los interesados acudir a sus instalaciones para comprobar el estado, calidad y demás circunstancias relacionadas con el vehículo los días 4, 5, 6, 7 y 8 de junio de 2018 en horario de 10:30 a 13:00 horas.

3.- Plazo de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas comenzará al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BORM y finalizará a las 14:00 horas del día 11 de junio de 2018.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas se reunirá la mesa de la subasta para proceder a la apertura de los sobres con las ofertas que se hubieran presentado, pudiendo proceder a la adjudicación del bien si alguna de ellas se considera suficiente. En caso contrario podrá anunciarse la extensión de un nuevo plazo para la presentación de nuevas ofertas o la mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente hasta el plazo máximo de seis meses.

4.- Lugar y modo de presentación de ofertas: Quienes deseen ofertar por el bien en cuestión deberán dirigirse a Servicio de Recaudación de la Agencia Municipal Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sito en Plaza de Europa, nº 1 de 9:00 a 14:00 horas. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante en el que, debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar. Las ofertas deberán presentarse en sobre

cerrado y contener la fecha de validez de las mismas; de no expresarse ésta se entenderá que las ofertas tendrán validez durante todo el plazo del trámite de la adjudicación directa.

5.- Depósito previo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 del Reglamento General de Recaudación, los interesados en presentar ofertas en el trámite de venta por adjudicación directa han de constituir un depósito consistente en el 20% del valor de referencia del bien mediante cheque bancario a favor del Excmo. Ayuntamiento de Murcia que, además de reunir los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 35 del Reglamento General de Recaudación, y se presentará junto con el sobre que contenga la oferta.

6.- Propuesta de adjudicación: La mesa procederá, en su caso, a la adopción del correspondiente acuerdo de adjudicación. Si las ofertas no alcanzan el valor señalado podrá adjudicarse el bien sin precio mínimo; no obstante, si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado al bien o lote por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario del bien, podrá declarar inadmisibles las ofertas, dejando el vehículo sin adjudicar.

El bien será entregado al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente en el plazo de quince días hábiles desde que le es comunicada la adjudicación a su favor.

Realizado el pago del precio de remate el adjudicatario contraerá la obligación de retirar el bien adjudicado del lugar de depósito donde se encuentra en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la consignación. Los gastos de depósito originados con posterioridad a este plazo correrán por cuenta del adjudicatario, abonándose al tiempo de su retirada y como requisito previo.

Si los depositantes resultasen adjudicatarios y no hiciesen efectivo el pago del precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los daños que ocasione la falta de pago del precio de remate.

7.- Declaración de desierto: En el supuesto de que, concluido el trámite de adjudicación directa, no se haya recibido oferta alguna, o que ninguna de las presentadas se considere económicamente aceptable atendiendo al valor de mercado del bien, la Mesa podrá declarar desierto el procedimiento de adjudicación directa y proponer al Ayuntamiento titular de los débitos la adjudicación de aquél para pago de las deudas no cubiertas.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación del bien al Ayuntamiento, en su caso, conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del valor de referencia antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

8.- Régimen jurídico, tributos y gastos: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión serán por cuenta del adjudicatario, incluidos los exigidos para la tramitación del expediente de transferencia ante la Jefatura Provincial de Tráfico.



En lo no previsto expresamente en el presente anuncio se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación para la enajenación por subasta en lo que resulte aplicable.

La presentación de ofertas por parte de cualquier interesado supone la aceptación de las presentes condiciones generales que rigen la misma, y de las demás que adopte el órgano competente en la dirección de la adjudicación directa.

Murcia, 12 de abril de 2018.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Pascual Damián Torregrosa Baño.—La Tesorera General, Asunción de Juan López.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura
Comarca de Calasparra-Cieza

2514 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Por el presente escrito se cita a todos los Regantes de esta Comunidad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el próximo día 21 de mayo de 2018, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda y última convocatoria, en los locales de la Comunidad de Regantes sitos en el paraje de Puerto Errado del término municipal de Calasparra, para tratar el siguiente:

Orden del día:

1. Lectura del acta anterior para su aprobación si procede.
2. Presentación de la memoria y cuentas del ejercicio económico del año 2017, auditadas por Tecnitec Auditores, S.L. para su aprobación.
3. Presentación del presupuesto ordinario de gastos del ejercicio 2018 para su aprobación y fijación de la derrama que proceda.
4. Fijación de la derrama extraordinaria que proceda, correspondiente al año 2018, para los proyectos que se están ejecutando en la Comunidad
5. Fijación del precio definitivo del agua para el año 2017. Fijación del precio del agua para el presente año 2018.
6. Situación hídrica año hidrológico 2017-2018, adoptar los acuerdos que procedan al respecto.
7. Ruegos y preguntas.

Por la importancia de los asuntos a tratar se ruega su puntual asistencia.

Calasparra-Cieza, 10 de abril de 2018.—El Presidente, Miguel Martínez Alcázar.

NOTA:

- Las cuentas de la comunidad están a disposición de los regantes para su examen en las oficinas de la Comunidad hasta 24 horas antes de la Asamblea.
- En caso de votación, en todos los casos (aún en la representación de padres, esposos y hermanos), la representación deberá acreditarse por escrito (según el artículo 39 de las ordenanzas y el art. 201.8 del RDPH).
- La no asistencia a la Asamblea, no exime del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la mayoría de los asistentes.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio "Cartagena Puerto de Culturas"

2515 Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2018.

Aprobado inicialmente por el "Consortio Cartagena Puerto de Culturas" el presupuesto general para el ejercicio 2018, se hace público que estará de manifiesto en la Intervención del Organismo (Excmo. Ayuntamiento de Cartagena) por espacio de quince días durante los cuales podrán formularse respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cartagena, 2 de marzo de 2018.—La Presidenta, Ana Belén Castejón Hernández.